



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP) 20/2022

13 de septiembre de 2022

REF: SDP Nro. 20/2022 - “Apoyo en la elaboración del Plan de Manejo Integral, Estratégico y de Adaptación al Cambio Climático del Territorio de la Corporación Interestadual Pulmarí - Proyecto ARG19003: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático”

Estimados/as:

Es grato dirigirnos a ustedes a fin de solicitarles la presentación de una cotización para la contratación de un **“Apoyo en la elaboración del Plan de Manejo Integral, Estratégico y de Adaptación al Cambio Climático del Territorio de la Corporación Interestadual Pulmarí - Proyecto ARG19003: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático”**, tal como se detalla en el **Anexo 1** de esta Solicitud de Propuesta (SdP).

En la preparación de su cotización le rogamos utilice y rellene los formularios adjuntos como **Anexo 2** y **Anexo 3**.

Dado el contexto actual (COVID-19), su propuesta deberá ser **presentada únicamente vía e-mail** hasta las **17:00 horas** del día **28 de septiembre de 2022**, a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:

adquisicionespnud@undp.org

Atención: Depto. Adquisiciones – REF SDP Nro. 20/2022

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será **válida por un periodo mínimo de 90 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección de correo electrónico antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor

de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Depto. Adquisiciones

**Programa de las Naciones Unidas
para el Desarrollo**



ANEXO 1**DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS**

Breve descripción de los servicios solicitados.	El objetivo general de la presente contratación es apoyar la elaboración del Plan de Manejo Integral, Estratégico y de Adaptación al Cambio Climático para el Territorio de la Corporación Interestadual Pulmarí, a través de la caracterización integral de la zona y mapeo de actores y el establecimiento de objetivos del plan para su posterior desarrollo.
Relación y descripción de los productos esperados	Se adjuntan términos de referencia
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Argentina / Coordinador de Adaptación de la DNCC
Frecuencia de los informes y cronograma de pagos	Conforme Calendario de Pagos establecido en los Términos de Referencia
Duración prevista de los trabajos	2 (dos) meses desde el inicio del contrato
Fecha de inicio prevista	Fecha de inicio aproximada: octubre 2022
Requisitos especiales de seguridad	N/A
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A
Documentación Formal Para Presentar	<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Estatuto o documento constitutivo correspondiente. • Acreditar la representación del firmante de la propuesta (copia simple del poder del firmante de la propuesta) • Constancia de CUIT • Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas • La organización deberá acreditar, según lo solicitado en el punto 6 de los TDR, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Antecedentes en desarrollo de estudios vinculados con la caracterización sociopolítica de actores en territorios periurbanos, rurales y naturales;

	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en el desarrollo de estudios vinculados a planes de gestión de recursos naturales, en general, y forestales, en particular; - Experiencia de trabajo conjunto con dependencias del gobierno nacional, provincial y/o municipal en proyectos vinculados a recursos naturales, en general, y forestales en particular; • Formulario de Alta de Proveedor completo conforme al modelo del Anexo 4 • Breve presentación de la Institución que no exceda las 10 páginas • Curriculum Vitae del equipo técnico propuesto según los perfiles solicitados en el punto 6 de los TDR donde pueda acreditarse lo detallado en el mismo, indicando claramente el rol de cada perfil. • Copia de Título profesional en todos los cargos. • Propuestas técnicas que permita constatar el cumplimiento de lo solicitado en la grilla de evaluación, sección Plan de trabajo, enfoque y metodología propuestos. • Detalle de 3 contactos con sus correspondientes correos electrónicos, para solicitar referencias de la institución. <p>Toda la información deberá presentarse ordenada e identificada en un documento, donde se constate el número de folio, hoja, documento donde pueda observarse el cumplimiento de cada uno de los requisitos que anteceden.</p>
Presentación de la oferta por correo electrónico	<p>Los proveedores interesados deberán presentar sus propuestas hasta las 17:00 horas del día 28 de septiembre de 2022 únicamente vía e-mail, a la dirección de correo electrónico que se indica a continuación:</p> <p style="text-align: center;"><i>adquisicionespnud@undp.org</i> <i>Atención: Depto. Adquisiciones – REF SDP Nro. 20/2022</i></p> <p>La presentación por correo electrónico se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los archivos con la Propuesta Técnica (s/ Anexo 2) y la Propuesta Financiera (s/ Anexo 3) DEBEN ESTAR TOTALMENTE SEPARADOS. b. El archivo de Propuesta Financiera deberá estar protegido bajo contraseña y claramente etiquetado c. <u>La contraseña para abrir la Propuesta Financiera sólo se debe proporcionar cuando el PNUD la solicita.</u> El PNUD solicitará la contraseña sólo a los proponentes cuya Propuesta Técnica

	<p>mejor cumpla con todos los requisitos solicitados. Si no se presenta una contraseña correcta, la propuesta podría ser rechazada.</p> <p>Las cotizaciones estarán limitadas a un máximo de 5 MB, en archivos libres de virus. Los archivos estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.</p> <p>Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llega a la dirección de correo antes mencionada en o antes de la fecha límite, en caso de no haber recibido la confirmación por parte del Área de Adquisiciones.</p> <p>Las cotizaciones que se reciban en la dirección de correo electrónico adquisicionespnud@undp.org después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Le rogamos se asegure de que esté firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.</p>
Nombres y currículos del equipo técnico propuesto	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Moneda local (ARS)
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ¹	<p>No deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos.</p> <p>El proponente deberá informar su condición frente al IVA y el % de alícuota que aplica a su oferta.</p>
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	<p>90 días</p> <p>En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.</p>
Cotizaciones parciales	No Permitidas
Condiciones de pago ²	<p>Dentro de los treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones:</p> <p>a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los productos establecidos en los TdR; y</p>

¹ La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

² De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE. UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Área de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Argentina / Coordinador de Adaptación, de la DNCC
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Servicios Profesionales que puede consultarse en https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html
Criterios de adjudicación de un contrato	<p>Método combinado de puntuación, con una distribución de 70% - 30% para las Propuestas técnica y financiera, respectivamente (Puntaje de la Propuesta Técnica mínimo para calificar: 70 puntos)</p> <p>Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta</p>
Criterios de evaluación de una propuesta	<p><u>Propuesta técnica (70%) – Ver Matriz de Evaluación para cada ítem</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes técnicos de la institución - 20 Puntos Máximo • Plan de Trabajo, Enfoque y Metodología Propuestas - 55 Puntos Máximo • Equipo Técnico - 25 Puntos Máximo <p><u>Propuesta financiera (30%)</u></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD, de conformidad con la fórmula establecida en la presente solicitud de propuesta.</p> <p><u>Ver matriz de evaluación</u></p>
El PNUD adjudicará el Contrato a:	La adjudicación se efectuará con un único proveedor, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos.

Anexos a la presente SdP ³	<ul style="list-style-type: none"> • Formularios de presentación de la Propuesta (Anexos 2 y 3) • Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales disponible en https://www.undp.org/content/undp/en/home/procurement/business/how-we-buy.html ⁴ • Formulario de Alta de Proveedor (Anexo 4)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁵	<p>adquisicionespnud@undp.org</p> <p>Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Atención: Depto. Adquisiciones</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p> <p>Las consultas se recibirán hasta el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 horas, previo a la fecha límite establecida para la recepción de propuestas, de forma escrita, a través del correo electrónico informado (adquisicionespnud@undp.org).</p>
Habilidades y experiencia requeridas del equipo de trabajo	Conforme a los Términos de Referencia

⁴ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de esta serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Otras Condiciones	<ul style="list-style-type: none">• La remuneración de la consultoría será pagada contra la entrega de los productos establecidos. La consultoría se pagará en pesos, de acuerdo con la propuesta financiera establecida por el equipo de trabajo seleccionado y la disponibilidad presupuestaria para este contrato. Todo pago deberá ser respaldado por el producto correspondiente y contra visto bueno del PNUD y presentación de factura.• En el marco de la consultoría objeto de la presente convocatoria, los/las consultores/as que formen parte del equipo de la contratista deben mantener en todo momento una conducta apropiada acorde a su condición, evitando, sobre todo, conflictos de interés, informando inmediatamente en el caso de que se produjeran.• El equipo consultor debe tratar toda la información relacionada con el desarrollo de la consultoría de forma <u>estrictamente confidencial</u>, no pudiendo comunicarla a otros, sin la autorización del PNUD.
-------------------	---

MATRIZ DE EVALUACIÓN

1. Propuestas Técnicas

1.1. Resumen del método de evaluación:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas técnicas		Porcentaje	Puntuación máxima
1	Antecedentes técnicos de la institución	20%	20
2	Plan de trabajo, enfoque y metodología propuestos	55%	55
3	Equipo Técnico	25%	25
Total			100

Las Propuestas Técnica mente habilitadas serán aquellas que alcancen una puntuación total mayor o igual a 70 puntos.

1.2. Evaluación de la Propuesta Técnica:

Formulario 1				
Máximo: 20 puntos				
Antecedentes técnicos de la institución				
1.1	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia en el desarrollo de estudios vinculados con la caracterización sociopolítica de actores en territorios periurbanos, rurales y naturales: <i>requisito indispensable</i>	8 estudios o más	100	10	
	5, 6 o 7 estudios	85	8,5	
	3 o 4 estudios	70	7	
1.2	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia en el desarrollo de estudios vinculados a planes de gestión de recursos naturales, en general, y forestales, en particular.	8 estudios o más	100	5	
	5, 6 o 7 estudios	85	4,25	
	3 o 4 estudios	70	3,5	
1.3	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
Experiencia de trabajo conjunto con dependencias del gobierno nacional, provincial y/o municipal en proyectos vinculados a recursos naturales, en general, y forestales en particular.	15 años o más	100	5	
	10 años o más y menos de 15 años	85	4,25	
	8 años o más y menos de 10 años	70	3,5	
	5 años o más y menos de 8 años	30	1,5	
			Subtotal:	

Evaluación de la propuesta técnica				
Formulario 2				
Máximo: 55 puntos				
Plan de trabajo, enfoque y metodología propuestos				
2.1	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
¿Se han desarrollado los contenidos de la propuesta con un nivel suficiente de detalle y consistencia?	Excelente	100	15	
	Muy bueno	85	12,75	
	Bueno	70	10,5	
	Regular	30	4,5	
2.2	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
¿Se ha definido bien el alcance del trabajo y se ajusta a los TDR?	Excelente	100	15	
	Muy bueno	85	12,75	
	Bueno	70	10,5	
	Regular	30	4,5	
2.3	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
¿La metodología seleccionada para realizar el trabajo se ajusta a los objetivos del mismo?	Excelente	100	15	
	Muy bueno	85	12,75	
	Bueno	70	10,5	
	Regular	30	4,5	
2.4	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
¿El plan de trabajo es realizable en el cronograma establecido en el presente término de referencia?	Excelente	100	10	
	Muy bueno	85	8,5	
	Bueno	70	7	
	Regular	30	3	
			Subtotal:	

Evaluación de la propuesta técnica				
Formulario 3				
Máximo: 25 puntos				
Equipo técnico				
3.1	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
¿El equipo de trabajo es coherente para el correcto desarrollo del plan de trabajo propuesto?	Excelente	100	5	
	Muy bueno	85	4,25	
	Bueno	70	3,5	
	Regular	30	1,5	
3.2	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
¿El/la coordinador/a del equipo cuenta con experiencia profesional en estudios de manejo forestal y en trabajos de campo asociados?	10 o más años de experiencia	100	5	
	8 años o más y menos de 10 años	85	4,25	
	5 años o más y menos de 8 años	70	3,5	
3.3	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
¿El/la coordinador/a del equipo posee experiencia profesional en la dirección de proyectos de investigación?	5 o más años de experiencia	100	5	
	3 años o más y menos de 5 años	85	4,25	
	2 años o más y menos de 3 años	70	3,5	
3.4	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
¿El/la/las persona/s del equipo responsable/s de la caracterización social y política de actores cuenta/n con experiencia en proyectos asociados a la caracterización sociopolítica de actores en territorios periurbanos, rurales y naturales del país?	5 o más años de experiencia	100	5	
	3 años o más y menos de 5 años	85	4,25	
	2 años o más y menos de 3 años	70	3,5	
3.5	Ponderación parcial			Puntaje asignado
	Calificación	%	Puntaje	
¿El/la/las persona/s del equipo responsable/s de la planificación del uso y manejo de los recursos naturales, en general, y de los forestales, en particular cuenta/n con experiencia en proyectos asociados a planificación del uso y manejo	5 o más años de experiencia	100	5	
	3 años o más y menos de 5 años	85	4,25	

de los recursos naturales, en general, y de los forestales, en particular?	2 años o más y menos de 3 años	70	3,5	
			Subtotal:	

2. Propuestas Económicas

La fórmula para la calificación de las Propuestas financieras será la siguiente:

<p><u>Puntuación de la Propuesta Técnica (PT)</u></p> <p>Puntuación PT = (Puntuación total obtenida por la oferta/Punt. máxima obtenible por la PT) x 100</p> <p><u>Puntuación de la Propuesta Financiera (PF)</u></p> <p>Puntuación PF = (Precio más bajo ofertado/Precio de la oferta analizada) x 100</p> <p><u>Puntuación total combinada:</u></p> <p>Puntuación PT x 70% + Puntuación PF x 30%</p> <hr/> <p>Puntuación final combinada total de la Propuesta</p>
--

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Grupo consultor para apoyar la elaboración del Plan de Manejo Integral, Estratégico y de Adaptación al Cambio Climático del Territorio de la Corporación Interestadual Pulmarí - Proyecto ARG19003: Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático”

1. Antecedentes del proyecto

- 1.1. Durante los últimos años, la Argentina ha avanzado notablemente en la planificación e implementación de medidas de adaptación al cambio climático. Como un precedente a destacar, las Comunicaciones Nacionales sobre Cambio Climático han hecho valiosas contribuciones en términos de información y diagnóstico, y también han permitido detectar varias brechas de información. De manera similar, el trabajo realizado hasta ahora en el marco del Gabinete Nacional de Cambio Climático (GNCC) ha identificado varias iniciativas sectoriales que están directa o indirectamente relacionadas con la adaptación al cambio climático, así como otras necesidades de información y capacidad.
- 1.2. Para fortalecer y profundizar todo este trabajo, se elaboró una propuesta para solicitar apoyo económico a modo de donación ante el Fondo Verde del Clima, en su ventanilla especial de apoyo preparatorio destinado a la planificación de la adaptación al cambio climático. La propuesta presentada fue aprobada y la implementación comenzó en marzo de 2019. El objetivo del proyecto es la elaboración de un plan nacional donde se evalúe y reduzca la vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático integrando la adaptación en las estrategias de desarrollo integral y resiliente del país
- 1.3. El Plan Nacional de Adaptación (PNA) es un instrumento que permite establecer las líneas estratégicas para el proceso de adaptación al cambio climático, a través de la generación de herramientas para evaluar la vulnerabilidad e identificar los impactos del cambio climático, priorizar medidas y acciones, y para orientar la planificación sectorial, territorial y social teniendo en cuenta los factores determinantes y proyecciones climáticas, con miras a reducir el riesgo climático. A la vez, el PNA busca potenciar procesos descentralizados a través de cada una de sus fases y permitir que los sectores y territorios tengan a su disposición las herramientas necesarias para avanzar en sus estrategias o planes de adaptación.
- 1.4. Respecto a sus objetivos particulares, el proyecto establece un proceso nacional para coordinar la planificación de la adaptación a todas las escalas relevantes y con una perspectiva a mediano y largo plazo; identificar las brechas de capacidades para la implementación de adaptación, y establecer mecanismos y herramientas para fortalecerlas, con el objetivo de integrar la adaptación al cambio climático en los procesos de planificación del desarrollo nacional, y subnacional; apoyar la elaboración de planes de adaptación sectoriales y su integración en un Plan Nacional de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático (PNAyM); establecer un sistema para monitorear y evaluar las necesidades y medidas de adaptación, en el marco del trabajo del GNCC y el COFEMA, con una metodología para el aprendizaje continuo y abordando las necesidades emergentes; diseñar una estrategia de comunicación sobre la adaptación al cambio climático, enfocándose en las poblaciones más vulnerables, mejorando los servicios de información climática; y apoyar la colaboración inter-sectorial e inter-jurisdiccional, en el marco del GNCC, el COFEMA, el Sistema Nacional para la Gestión Integral de Riesgos (SINAGIR), y la colaboración con la sociedad civil y los municipios.

- 1.5. La Corporación Interestadual Pulmarí fue establecida como un ente público autárquico en el año 1988 mediante las leyes 23.612⁶ de la Nación y 1.758⁷ de la provincia de Neuquén. Según lo establecido en su estatuto, la corporación tiene por objeto la explotación de los inmuebles de su propiedad o los que por convenio administre en actividad agro-forestales, ganaderas, minera industriales, comerciales y turísticas, así como el desarrollo de cualquier otra actividad dirigida a lograr el crecimiento socio-económico del área de frontera sur de la Provincia del Neuquén y fundamentalmente, de las comunidades indígenas de las zonas Catalán, Aigo, Puel y Currumil. A su vez, preserva dentro de su jurisdicción, los espacios necesarios para atender las necesidades operacionales del Ejército Argentino y contribuye a su aprovisionamiento logístico.
- 1.6. La Corporación es administrada de manera conjunta por los ministerios nacionales de Economía y Defensa, el Ejército Argentino, la Provincia de Neuquén y las comunidades Mapuches de la zona. Esta es propietaria de un conjunto de inmuebles que abarcan una superficie total de aproximadamente 113.000 ha, localizadas en el Departamento Aluminé, provincia de Neuquén.
- 1.7. En el año 2011, mediante un convenio entre la Corporación y el Ministerio de Economía de la Nación, se completó un Estudio para el Desarrollo Sustentable de Pulmarí⁸. El estudio contempló un completo diagnóstico de la microrregión Aluminé, en general, y del área Pulmarí, en particular, estructurado en una caracterización social, ambiental, productiva y de la infraestructura. Este explicitó una serie de recomendaciones estratégicas generales, fundadas en el ordenamiento territorial sustentable, y aptas para formular directivas y lineamientos para la acción. Otro aporte del estudio, fue la elaboración y desarrollo de herramientas estratégicas, entre las cuales cabe destacar una zonificación y normas de ordenamiento territorial concebidas para orientar la localización espacial de las actividades de una manera respetuosa con la preservación ambiental y adecuada a la capacidad de carga del ambiente. Con respecto a las propuestas, éstas sólo se formularon en términos de los recursos humanos y de la cooperación interinstitucional para un plazo de trabajo de seis años, careciendo mayor detalle para su efectiva implementación. Por otro lado, en este estudio no se propusieron metas específicas para las distintas actividades de la región y se adoptó un horizonte temporal de planificación insuficiente para algunas de las actividades que se desarrollan en la zona, como por ejemplo la actividad forestal.
- 1.8. A principios de 2022, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación (MAyDS) y la Corporación Interestadual Pulmarí firmaron un convenio⁹ para promover y desarrollar programas, proyectos, acciones y actividades de coordinación, articulación, intercambio y cooperación mutua, para fortalecer el desarrollo sostenible e integral local del área y de sus recursos naturales con perspectiva de cambio climático. Actualmente, ambas partes se encuentran trabajando para transversalizar el componente de cambio climático en las acciones y planes de desarrollo para la zona, tanto para priorizar acciones de adaptación que fortalezcan la resiliencia de los pobladores y del ecosistema, como así también ponderar iniciativas con bajas emisiones de dióxido de carbono.
- 1.9. Además de estar alineado con uno de los objetivos específicos del futuro PNA -transversalizar el enfoque de adaptación en las distintas políticas públicas de manera multiescalar, promoviendo procesos de planificación a nivel nacional, regional, provincial y local-, en el marco del proyecto resulta

⁶ <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/13/norma.htm>

⁷ <https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/svrfiles/Neuleg/normaslegales/pdf/L001758-88.pdf>

⁸ https://drive.google.com/file/d/1HgK20HRwYDGM3IXeEkTAUQIAxoQd_NNb/view?usp=sharing

⁹ <https://drive.google.com/file/d/1jkK5QcJ4go3IPO9aixtzOyHjPFzPu6t/view?usp=sharing>

de interés identificar iniciativas prioritarias de adaptación para presentar ante los distintos organismos de financiamiento externo. Por estas razones, se trabajará en conjunto con la Corporación para formular un Plan de Manejo Integral, Estratégico y de Adaptación al Cambio Climático para el Territorio de la Corporación Interestadual Pulmarí, considerando la relación de trabajo existente entre el MAyDS y la Corporación, el diálogo fluido mantenido entre las autoridades y la conjunción de las agendas ambientales y climáticas de ambas partes. Este proceso facilitará la identificación de medidas de adaptación a ser incorporadas en una nota conceptual a presentar.

- 1.10. Asimismo, desde la Dirección Nacional de Cambio Climático y este proyecto, se está apoyando la elaboración de la componente de adaptación del Plan de Respuesta de la Provincia de Neuquén, para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley Nacional 27520 de Presupuestos Mínimos para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global. La elaboración de este plan, implica la elaboración de un diagnóstico normativo y de riesgos para toda la provincia, como así también la identificación de medidas de adaptación. Se espera que los insumos generados en conjunto con la provincia, sirvan de base para la elaboración de la presente iniciativa, y que los procesos participativos para la elaboración de ambos sean sinérgicos.
- 1.11. Por otra parte, en el año 2019 se publicó el Plan de Acción Nacional de Bosques y Cambio Climático (PANByCC), que incluye los lineamientos para la adaptación y mitigación del sector. Los ejes estratégicos operativos fijados en el PANByCC están en línea con la presente iniciativa (EEO6- Ordenamiento territorial, EEO7- Manejo sostenible del bosque, EEO8- Conservación en paisajes productivos, EEO10- Prevención de incendios forestales). Se espera que esta última facilite el fortalecimiento de la componente de adaptación del PANTyCC, mediante la generación de metodologías y prácticas replicables en otras cuencas forestales.
- 1.12. En la actualidad la Dirección Nacional de Bosques, del MAyDS, se encuentra realizando un diagnóstico ambiental y socioeconómico de la cuenca forestal Aluminé que será de gran utilidad para la formulación de la presente iniciativa.

2. Objetivo de la contratación

- 2.1. El objetivo general de la presente contratación es apoyar la elaboración del Plan de Manejo Integral, Estratégico y de Adaptación al Cambio Climático para el Territorio de la Corporación Interestadual Pulmarí, a través de la caracterización integral de la zona y mapeo de actores y el establecimiento de objetivos del plan para su posterior desarrollo.
- 2.2. Esta contratación se solicita en el marco del **proyecto ARG19003**, para la actividad 3.3.2, del outcome 3, categoría consultores locales.

3. Alcance de los servicios / Actividades a realizar:

- 3.1. Trabajar en estrecha relación con el equipo de la Coordinación de Adaptación de la DNCC.
- 3.2. Elaborar un plan de trabajo para la totalidad del plazo de la contratación que incluya para cada producto a desarrollar, las actividades a ejecutar con plazos y presupuesto y un diagrama de gantt con el cronograma previsto.

- 3.3. Analizar, interpretar e integrar los documentos técnicos producidos en los distintos espacios de participación y discusión con actores relevantes, tanto políticos como técnicos; como así también recopilar y analizar los documentos técnicos disponibles elaborados por entidades o instituciones reconocidas en la temática.
- 3.4. Elaborar un mapeo de actores para la elaboración del Plan. Para ello se identificarán y categorizarán los actores relevantes considerando sus relaciones con la tierra, sus intereses y los procesos sociopolíticos en los que participan, considerando la perspectiva de género.
- 3.5. Entrevistar y/o consultar a expertos y resto de partes interesadas para el correcto desarrollo de las distintas etapas del plan de trabajo.
- 3.6. Desarrollar talleres, capacitaciones, reuniones presenciales y/o virtuales relacionadas con la iniciativa, en articulación con los distintos actores interesados, según lo propuesto en el plan de trabajo.
- 3.7. Sistematizar los insumos generados y relevados en los talleres y entrevistas realizadas.
- 3.8. Mantener reuniones técnicas virtuales y/o presenciales, con los equipos de la DNCC y de la Corporación, con el objetivo de acordar próximos pasos, necesidades u oportunidades, evidenciar avances y definir insumos para la elaboración del plan.
- 3.9. Prestar una especial atención a los temas de género, de pueblos originarios, de gobernanza territorial y de recursos naturales, y a los criterios establecidos por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en relación al desarrollo de los PNA.
- 3.10. Trabajar en estrecha colaboración con el resto de las personas contratadas en el marco de esta iniciativa.
- 3.11. Todo el personal que participe en las actividades en territorio, deberá contar con un seguro de accidentes de trabajo o ART, y responsabilidad civil. Todo lo anterior deberá ser suministrado por el oferente, tal como se indica en las condiciones del contrato.

4. Informes o Productos esperados

- 4.1. En el marco de lo expuesto anteriormente, los productos esperados son:
 - 4.1.1. Plan de trabajo para toda la duración del contrato y donde se detalle el cronograma de entregas, el cual, como mínimo, debe respetar el presente término de referencia. Este deberá incluir objetivos generales y específicos, acciones a desarrollar indicando plazos indicadas en un diagrama de gantt, indicadores de cumplimiento, modalidad, metodología y recursos a implementar.
 - 4.1.2. Documento con caracterización integral de la zona, considerando los distintos grupos y actores involucrados y afectados, y las actividades de interés para la Corporación, prestando especial atención a las cuestiones vinculadas a comunidades indígenas y a temáticas de género.
 - 4.1.3. Documento con mapeo de actores para la elaboración del Plan de Manejo, considerando los avances logrados en con la consultoría de apoyo a la elaboración del plan de respuesta de la provincia de Neuquén.

- 4.1.4. Documento con sistematización de identificación de objetivos del plan. Este debe incluir la descripción y resultados de las distintas instancias de participación (talleres, capacitaciones y reuniones según la propuesta del plan de trabajo) llevadas adelante para la definición de los objetivos (talleres, capacitaciones, reuniones presenciales y/o virtuales en articulación con los distintos actores interesados, según lo propuesto en el plan de trabajo), y la formulación final de estos.
- 4.2. Todos los documentos presentados por el/la consultor/a en el marco de la presente contratación, deberán estar en formato editable y deben ser aprobados por la DNCC. Asimismo, la dirección debe acordar con el/la consultor/a el formato y contenido de los documentos y presentaciones a generar. Como mínimo, los productos deben contener:

A. Informes, estudios, papers

- Archivo editable, formato Word (.doc).
- La estructura del producto borrador del plan, debe ser la siguiente:
 - Carátula
 - Índice
 - Índice de tablas/figuras
 - Resumen ejecutivo
 - Introducción
 - Cuerpo
 - Bibliografía
 - Anexos
 - Acrónimos/siglas
- Las páginas deben encontrarse numeradas.
- Establecer unidades de medida.
- Idioma en que deben presentarse los informes: español.
- Cuando se incluyan datos provenientes de otras fuentes, debe contener la cita respectiva siguiendo las reglas APA.
- Al trabajar sobre borradores, tanto el consultor como los técnicos revisores, deben trabajar con la herramienta “control de cambios”.

B. Fórmulas, cálculos, gráficos

- Cuando los productos requieran cálculos y fórmulas en Microsoft Excel, todos ellos deben ser autorreferenciales. Esto quiere decir que debe poder modificarse y verse la vinculación existente entre las fórmulas y cálculos.
- Formato Excel (.xls). Deben poder modificarse de manera tal que posibilite la actualización de datos.
- Cuando se trate de figuras gráficas que reflejan resultados, cálculos, etc. deben entregarse las planillas de Excel que demuestran cómo fueron realizados.

5. Metodología

Para la caracterización integral se confiará principalmente en información ya generada y disponible. En el Estudio para el Desarrollo Sustentable de Pulmarí (2011) indicado en la sección “Antecedentes”, se han listado datos que deberán ser considerados y actualizados en la medida que resulte necesario. Asimismo, se deberá considerar el Diagnóstico ambiental y socioeconómico de la cuenca forestal Aluminé encomendado por la Dirección Nacional de Bosques.

Para el establecimiento de objetivos se deberá trabajar estrechamente con las autoridades de la Corporación en tanto responsables últimos de la gestión de las tierras de su jurisdicción. Sin embargo, en el marco de su gobernanza se prestará especial atención al mapeo de actores y a su involucramiento en el proceso de discusión y fijación de objetivos. Para ello se identificarán y categorizarán los actores relevantes considerando las actividades que realizan y su vinculación cultural con el territorio, sus intereses/objetivos y los procesos

sociopolíticos en los que participan. Con representantes de estas categorías o grupos de interés se realizarán entrevistas y se utilizará la técnica de muestreo conocida como bola de nieve¹⁰ para evitar omisiones relevantes, es decir se espera que los actores pre identificados recluten a nuevos participantes del proceso entre sus conocidos. Se deberá buscar un balance de actores teniendo en cuenta el género. También se analizará si el rol distinto que muchas veces cumplen las mujeres puede sugerir intereses dispares dentro de su propio grupo. Para identificar relaciones de poder se utilizará la metodología conocida como enfoque centrado en el actor con entrevistas específicas semiestructuradas.

6. Perfiles requeridos

El **perfil jurídico del oferente** es requisito que sean universidades, instituciones académicas o unidades de vinculación tecnológica de organismos técnicos como universidades o institutos de investigación, con capacidad administrativa de reunir los perfiles necesarios para llevar adelante la contratación.

Se entiende por unidades de vinculación tecnológica, a los entes definidos por la Ley Nacional N° 23.877 “Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica”, sancionada por el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina en el año 1990. Esta ley tiene por objeto “mejorar la actividad productiva y comercial, a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador”. En esta ley se define la unidad de vinculación como el “ente no estatal constituido para la identificación, selección y formulación de proyectos de investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica”. También, se indica que esta “representa el núcleo fundamental del sistema, aportando su estructura jurídica para facilitar la gestión, organización y gerenciamiento de los proyectos”, pudiendo estar relacionada o no, con un organismo público. Según el art. 7a) de la ley indicada, las unidades de vinculación podrán tomar la forma de “sociedad civil, cooperativa, comercial o mixta, rigiéndose en cada caso por la legislación correspondiente”.

Los oferentes que sean unidades de vinculación tecnológica deberán demostrar su relación de colaboración con las instituciones oficiales de investigación y desarrollo adheridas a la ley anterior, como así también su capacidad para llevar adelante la iniciativa de acuerdo al presente término de referencia.

Se considera prioritaria la incorporación de profesionales pertenecientes a universidades o institutos de investigación para fortalecer e incorporar al proceso de planificación al sector científico académico, legitimando el trabajo que se desea llevar adelante.

Es un requisito indispensable que el oferente cuente con experiencia en el desarrollo de estudios vinculados con la caracterización sociopolítica de actores en territorios periurbanos, rurales y naturales, con al menos tres (3) estudios realizados. También es un requisito que el oferente cuente con experiencia en el desarrollo de estudios asociados a planes de gestión de recursos naturales, en general, y forestales, en particular, con al menos tres (3) estudios realizados. Asimismo, se espera que el oferente cuente con al menos cinco (5) años de experiencia en trabajo conjunto con dependencias del gobierno nacional, provincial y/o municipal en proyectos vinculados a recursos naturales, en general, y forestales en particular.

Respecto al equipo de trabajo, se espera que cuente al menos con los siguientes perfiles profesionales:

- Experto/a en caracterización social y política de actores: deberá contar con formación académica en ciencias naturales, forestales o agrarias y en ciencias sociales o políticas y con dos (2) años o más de

¹⁰ Van Meter, K. (1990) Methodological and design issues: techniques for assessing the representatives of snowball samples. In Lambert, E, (Org.) Collection and Interpretation of Data From Hidden Populations, p. 31-43. Retrieve from: <https://www.ncjrs.gov/App/publications/Abstract.aspx?id=128612>

experiencia en proyectos asociados a la caracterización sociopolítica de actores en territorios periurbanos, rurales y naturales del país.

- Experto en planificación del uso y manejo de los recursos naturales, en general, y de los forestales, en particular: deberá contar con formación académica en ingeniería de los recursos naturales, forestales o agropecuarios y con dos (2) años o más de experiencia en planificación del uso y manejo de los recursos naturales, en general, y de los forestales, en particular.

Por otra parte, se espera que la persona que coordine al equipo cuente con estudios finalizados de grado en ingeniería forestal, agropecuaria, recursos naturales o afines, y que posea:

- Cinco (5) años de experiencia o más, en estudios de manejo forestal y en trabajos de campo asociados.
- Dos (2) años de experiencia o más, en la dirección de proyectos de investigación.

7. Cronograma de entrega de Informes o Productos y Cronograma de Pagos

Mes	Producto/Informes/Presentaciones	Pago
20 días de firmado el contrato	<ul style="list-style-type: none"> ● Plan de trabajo para toda la duración del contrato y donde se detalle el cronograma de entregas, el cual, como mínimo, debe respetar el presente término de referencia. Este deberá incluir objetivos generales y específicos, acciones a desarrollar indicando plazos indicadas en un diagrama de gantt, indicadores de cumplimiento, modalidad, metodología y recursos a implementar. 	20%
60 días de firmado el contrato	<ul style="list-style-type: none"> ● Documento con caracterización integral de la zona, considerando los distintos grupos y actores involucrados y afectados, y las actividades de interés para la Corporación, prestando especial atención a las cuestiones vinculadas a comunidades indígenas y a temáticas de género. ● Documento con mapeo de actores para la elaboración del Plan de Manejo. ● Documento con sistematización de identificación de objetivos del plan. Este debe incluir la descripción y resultados de las distintas instancias de participación llevadas adelante para la definición de los objetivos, y la formulación final de estos. 	80%

8. Aprobación de Informes o Productos: Todos los productos presentados por el consultor/a deben ser aprobados por el Coordinador de Adaptación, de la DNCC, perteneciente a la MAyDS, previo al desembolso del pago en el marco del proyecto PNUD ARG 19003. Los informes mensuales que solicita PNUD para la validación de los productos y el pago conforme a ellos, será revisado, aprobado y firmado por el Coordinador de Adaptación, de la DNCC.

9. Período de contratación: 60 días.

ANEXO 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE **PROPUESTAS TECNICAS** POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹¹

(La presentación de este formulario tiene que ser con el agregado del encabezamiento oficial de la empresa y mencionando el objeto de la propuesta)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Depto. Adquisiciones PNUD

Estimados/as:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especificáquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil que no exceda las 10 páginas: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Constancia de CUIT;*
- c) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. **Propuesta metodológica para la realización de los servicios**

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. **Calificación del personal clave**

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando*

¹¹ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta Técnica.

- el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
 - c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de esta Solicitud de Propuesta.

[nombre de la persona autorizada por el suministrador]

[cargo]

[fecha]

ANEXO 3**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS FINANCIERAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS¹²**

(La presentación de este formulario tiene que ser con el agregado del encabezamiento oficial de la empresa y mencionando el objeto de la propuesta)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Depto. Adquisiciones PNUD

Estimados/as:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especificuese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. DESGLOSE DE COSTO POR ENTREGABLE*

	Entregables	Porcentaje del precio total	Precio total
1	Producto 1		
2		
	Total	100%	

**Esto será la base de los tramos de pagos*

B. DESGLOSE DE COSTOS POR COMPONENTES

Descripción de la actividad	Remuneración por mes	Período total de tareas (en meses)	Cant. de personal	Monto Total
I. EQUIPO TÉCNICO				
1. Coordinador/a General				
2. Miembro equipo 1				
3. ...				
II. OTROS GASTOS RELACIONADOS				
1. Gastos de comunicación				
2. ...				
TOTAL DE COSTOS POR COMPONENTES				

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Propuesta N° 20/2022.

*[nombre de la persona autorizada por el suministrador]
[cargo]*

¹² Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta Financiera.

[fecha]

ANEXO 4

¡¡¡ IMPORTANTE!!! LA SECCION 1 ES PARA USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA DE PAIS DE NACIONES UNIDAS – FAVOR NO LLENAR EL BENEFICIARIO					
SECCIÓN 1: INFORMACION UN (Para uso interno únicamente)		TIPO DE SOLICITUD: CREAR <input type="checkbox"/> MODIFICAR <input type="checkbox"/> INACTIVAR <input type="checkbox"/> AD. LOCATION <input type="checkbox"/>			
UN INFORMATION (For internal use only)		Request Type		Create	
Persona solicitante / (Requesting person)		Fecha/(Date):		Vendor Atlas No :	
Nombre(s) y Apellido(s) / (First Name & Last Name)				UN Index No:	
CLASE DE VENDOR: <input type="checkbox"/> STAFF MEMBER <input type="checkbox"/> RETIREE <input type="checkbox"/> UNV <input type="checkbox"/> SC <input type="checkbox"/> FAMILY BENEFICIARY <input type="checkbox"/> SSA/IC/RLA <input type="checkbox"/> MEETING PARTICIPANT <input type="checkbox"/> FELLOW <input type="checkbox"/> PARTNER-GOV <input type="checkbox"/> PARTNER-IGO/NGO <input type="checkbox"/> PARTNER-GRANT <input type="checkbox"/> SUPPLIER-IND <input type="checkbox"/> SUPPLIER-COM <input type="checkbox"/> SUPPLIER-NGO/IGO <input type="checkbox"/> SUPPLIER-UNIV <input type="checkbox"/> UN AG <input type="checkbox"/> PARTNER-					
ADICIONAR EL PERFIL DEL VENDOR EN EL MÓDULO ATLAS T&E: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				CO Firma / Signature _____	
EXPORTAR A ULTRAMAR <input type="checkbox"/> SI (Si compra del tiquete a través de Agencia Viajes H.Q) <input type="checkbox"/> NO (EXPORT TO ULTRAMAR YES - If ticket will be purchased from H.O. travel agency) NO)					

SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DE PERSONAS (Para individuos únicamente)					
APELLIDO(S) / (Last Name)			NOMBRE(S) / (First and Middle Name)		
Nacionalidad / (Nationality)				Sexo: Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/> (Male Female)	
Dirección / (Address)					
Ciudad / (City)		Estado / Provincia / Condado (State / Province / County)		Código Postal (ZIP) (Postal Code – ZIP)	
Dirección correo electrónico / (Email Address)		Número telefónico / Fax – (Telephone Number)		#Pasaporte/#Identificación/#Tributario/CUIT# (según aplique): (Passport/National ID/Tax ID / CUIT # – as applicable)	

SECCIÓN 3: INFORMACION DEL PROVEEDOR (Para Empresas/Compañías/Firmas únicamente)					
(SUPPLIER INFORMATION – For companies only)					
Nombre de la compañía / (Company Name):		Nombre comercial (si aplica) (Parent Company Name – if applicable)		#Identificación / #Registro/ #Tributario/ CUIT# (según aplique) (ID # / Register # / Tax # / CUIT # - if applicable)	
Dirección / (Address)					
Ciudad / (City)		Estado/Provincia/Ciudad/Condado (State/Province/County)		Código Postal (Postal Code)	
Persona Contacto / (Contact Person)		Teléfono / Fax – (Telephone / Fax)		Página web / (Web page)	
Nombre / (Name):				Correo electrónico / (Email Address)	
Cargo / (Title):					

SECCIÓN 4: INFORMACIÓN BANCARIA <input type="checkbox"/> CHEQUE (si marca esta opción pase a la sección 6) <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA BANCARIA		
(BENEFICIARY BANKING INFORMATION) CHEQUE – If you mark this option move to Section 6 BANK TRANSFER)		
Nombre del Banco / (Bank Name)		
Código de Banco (si aplica) (Bank ID):	CUENTA PREDETERMINADA / (Default account) SI / (YES) <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
Código de Sucursal (únicamente para bancos canadienses) 9 dígitos. Branch ID: (for Canadian Banks only) 9 digits routing no.	Nombre de Sucursal: Branch Name:	

Dirección del banco: Street Address:			
Ciudad / (City)	Estado/Provincia / (State/Province)	Código Postal / (Postal Code)	País / (Country)

SECTION 5 DETALLE DE LA CUENTA BANCARIA / (BENEFICIARY BANK ACCOUNT DETAILS)			
TITULAR DE LA CUENTA (El nombre debe corresponder a los datos de la Sección 2 o 3): Account Name: (name as it appears on bank account)		MONEDA DE LA CUENTA / (Bank Account Currency): <input type="checkbox"/> US\$ <input type="checkbox"/> Otror - (FAVOR INDICAR) (Other – PLEASE INDICATE)	
NUMERO DE CUENTA / (Bank Account No.) :		TIPO DE CUENTA / (Account Type): <input type="checkbox"/> Corriente / (Checking) <input type="checkbox"/> Savings	
Código IBAN (Hasta 34 caracteres) / (IBAN – European Accounts)		NOMBRE/CODIGO SUCURSAL / (Name/Code Branch)	
CUENTA BANCARIA EXTRANJERA (Diligencia sólo si el beneficiario requiere recibir el pago en esta cuenta) (Information for Foreign Account)	(US Banks only) ACH Routing Number (9 dígitos) FED WIRE (Bancos en EEUU únicamente) /	Número ABA (9 dígitos) / (ABA code) Código SWIFT (8 a 11 dígitos) / (SWIFT Code)	
	REFERENCIA BANCARIA ADICIONAL (si aplica) / (Additional Bank Reference – if applicable)	OTRO NÚMERO RELEVANTE/ CBU# (Other relevant number/CBU#)	
Transit Code (5 digit) Canadian Banks		Sort Code (6 digits) UK Banks	BSB code (6 digit) Australia Banks

BANCO INTERMEDIARIO - BANCO CORRESPONSAL (Si aplica) / (Bank Information for Intermediary/Correspondent Bank (if applicable))		
Nombre del Banco / (Name of Bank) :		Dirección del Banco / (Address of Bank) :
CUENTA BANCARIA No. / (Bank Account No.) (del banco beneficiario con el banco intermediario) (of beneficiary bank with intermediary bank)	SWIFT Code:	Fed wire No. (US banks only)

SECCIÓN 6 ACTUALIZACIÓN DEL PEFIL DEL MÓDULO ATLAS (datos según pasaporte o identificación nacional) (TRAVEL AND EXPENSES PROFILE UPDATE (as per Passport or National ID))		
Nota - Por favor diligencie esta sección únicamente si el perfil de viaje del vendor requiere Actualización en el módulo de Atlas de T&E. (Note - Kindly fill up this section only if the vendor's travel profile needs to be updated in T&E module).		
SetID	Vendor BU	
Nombre (Como aparece en el pasaporte): (Name – As in Passport)	Apellido (Como aparece en el pasaporte): (Last Name – As in Passport)	Note: Deje en blanco si la información está disponible en el pasaporte o en la copia del documento de identificación. (Note: Leave blank if the information is available in passport or ID card copy.)
Fecha de Nacimiento / (Date of Birth):	Lugar de nacimiento / (Place of Birth):	

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA
LOS CONTRATOS INSTITUCIONALES DE MINIMIS
(PARA LOS CONTRATOS POR IMPORTES INFERIORES A USD 50.000)

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES: El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:

1.1 En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.

1.2 El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1 El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.

2.2 El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.

2.3 Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.

3. ACUERDO A LARGO PLAZO: Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

3.1 El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.

3.2 Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.

3.3 El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.

3.4 Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

3.5 En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.

3.6 El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.

3.7 El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.

4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:

4.1 PRECIO FIJO: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.

4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.

4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.

4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

4.2 REEMBOLSO DE GASTOS: Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.

4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.

4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.

4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. CESIÓN: El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.

10. SUBCONTRATACIÓN: En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.

11. INDEMNIZACIÓN: El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS: El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA: El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS: El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN: La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el aconte-

cimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye

una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (“CNUDMI”) que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 (“Medidas cautelares”) y del artículo 34 (“Forma y efectos del laudo”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres (“LIBOR”) que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, estarán exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, así como estarán exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de índole similar respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultará inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado específicamente al Contratista a pagar

dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionará al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrará al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificación o cambio en este contrato será válido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría posterior al pago a cargo de auditores, internos o externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) años después de la expiración o de la rescisión anticipada del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podrá llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicación del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relación en general con la ejecución del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) años a partir de la terminación del Contrato o de la terminación anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestará su plena y puntual cooperación a toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación. Esa cooperación abarcará, sin carácter exhaustivo, la obligación del Contratista de poner a disposición su personal y toda la documentación pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relación con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentación pertinente. El Contratista pedirá a sus agentes, comprendidos, sin limitación, los abogados, contadores o demás asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspección, auditoría posterior al pago o investigación que efectúe el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendrá derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditorías o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES: El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA: El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión” y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las “Restricciones posteriores al empleo”, y también deberá cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

- 30.1** el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;
- 30.2** la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas (“Política del PNUD contra el fraude”);
- 30.3** las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;
- 30.4** la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y
- 30.5** todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las “Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual”. En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO: El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.